

Seguros agrarios

Junio



Seguros Agrarios

**Cuadragésimo Primer
Plan**

Seguros agrarios



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

Seguros agrarios



Seguros Agrarios cuadragésimo primer Plan

SEGUROS DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES

- SEGURO DE EXPLOTACIONES DE HORTALIZAS BAJO CUBIERTA.....	1
- SEGURO DE EXPLOTACIONES DE FRESÓN Y OTROS FRUTOS ROJOS.....	3
- SEGURO DE EXPLOTACIONES DE HORTICLAS AL AIRE-LIBRE OTOÑO-INVIerno.....	5

SEGUROS DE PRODUCCIONES GANADERAS: SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

- SEGURO DE EXPLOTACIÓN GANADO VACUNO DE REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN.....	7
- SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE CEBO.....	9
- SEGURO DE EXPLOTACIÓN GANADO VACUNO DE LIDIA.....	11
- SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO.....	13
- SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO.....	15
- SEGURO DE EXPLOTACIÓN GANADO PORCINO.....	17
- SEGURO DE AVIAR DE CARNE.....	19
- SEGURO DE AVIAR DE PUESTA.....	21
- TARIFA GENERAL GANADERA.....	23
- SEGURO RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES.....	25

LÍNEAS QUE FINALIZAN SUSCRIPCIÓN EN JUNIO.....	27
--	----

Seguro de Explotaciones de Hortalizas Bajo Cubierta



Bienes asegurables.

Acelga, ajo, apio, batata, berenjena, berro, borraja, baby leaf, calabacín, calabaza, cebolla, cebolleta, col, coliflor, espinaca, judía verde, lechuga, melón, patata, pepino, pimiento, puerro, rábano, sandía, tomate, tomate área I, achicoria, escarola y resto de hortalizas.

Riesgos Cubiertos

En producción, e instalaciones cubre los daños ocasionados por los riesgos de helada, virosis, pedrisco, viento, riesgos excepcionales* y resto de adversidades climáticas (eventos climáticos no descritos anteriormente, caídas, fisiopatías, podredumbres en frutos...).

(*)Fauna silvestre, incendio, nieve, inundación-lluvia torrencial y lluvia persistente.

Período de garantías

1. Garantía a la producción.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto y nunca antes de las fechas que figuran en el anexo VI.

b) Fin de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

- 1) En el momento de la recolección.
- 2) En el momento en que se sobrepase la madurez comercial del producto.
- 3) Cuando sobrepase la duración máxima de garantías especificada para cada cultivo en el anexo VII, a contar desde la fecha de siembra o trasplante.
- 4) En el momento que se ha recolectado el 50% de la producción real esperada para el riesgo de enfermedades en el cultivo de tomate del área I.
- 5) En el momento que se ha recolectado el 30%, el 50% o el 60% de la producción real esperada para el riesgo de virosis, en función de los resultados históricos de cada asegurado en ese riesgo, en los 4 últimos planes.
- 6) Para el riesgo de descensos anormales de temperaturas el 15 de marzo del 2021.

2. Garantía a las instalaciones.

- a) Inicio de garantías se inicia con la toma de efecto
- b) Final de garantías: en la fecha más próxima

Seguro de Explotaciones de Hortalizas Bajo Cubierta

de las siguientes:

- 1) 12 meses desde que se iniciaron las garantías.
- 2) La toma de efecto de la siguiente declaración de seguro para la misma parcela.

Excepcionalmente los productores con instalaciones aseguradas en el ciclo 1 del plan anterior, que suscriban el seguro con garantía de instalaciones, correspondiente al ciclo 2 de este plan, antes del 16 de diciembre, dispondrán de garantías para dichas instalaciones hasta la entrada en vigor de la declaración de seguro de este plan.

Período de suscripción

Teniendo en cuenta los periodos de garantías anteriormente indicados y lo establecido en el Cuadragésimo Primer Plan de Seguros Agrarios Combinados los periodos de suscripción serán los establecidos en el anexo VIII.

Normativa

Orden APA/436/2020, de 12 de mayo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de hortalizas bajo cubierta, en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados..[\(Descargar Orden\)](#)

-

Periodo de siembra o trasplante	Ciclo	Cobertura de virosis (*)		Periodo de suscripción			
		Módulo 1	Módulos 2,3 y p	Con cobertura de virosis		Sin cobertura de virosis	
				Inicio	Final	Inicio	Final
01.06.2020 a 31.07.2020	3	Sí, solo para el pimiento.	Opcional solo para pimiento.	01.06.2020	15.09.2020	01.06.2020	31.10.2020
01.08.2020 a 30.11.2020	1	Sí	Opcional.				
01.12.2020 a 31.03.2021	2	Sí	Opcional.	01.12.2020	31.01.2021		
01.04.2021 a 31.05.2021	4	NO		-	-	01.12.2020	30.04.2021

(*) Se garantiza el riesgo de virosis en los cultivos de berenjena, calabacín, judía verde, melón, pepino, pimiento, sandía y tomate, de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Illes Balears, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, cuyos invernaderos cumplan las características del anexo III. Además, para tener la cobertura de virosis, las declaraciones de seguro se deberán suscribir antes de que transcurran 15 días desde que se sembró o trasplantó la primera parcela.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Explotaciones de Fresón y Otros Frutos Rojos



Bienes asegurables.

Arándano, frambuesa, fresa, fresón, grosella y mora.

Riesgos Cubiertos

Helada, pedrisco, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

Período de garantías

1. Garantía a la producción.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto y nunca antes de las fechas que figuran en el anexo VI.

b) Fin de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º) En el momento de la recolección.

2.º) En el momento en que se sobrepase la madurez comercial del producto.

3.º) Cuando sobrepase la fecha límite de garantías especificado para cada cultivo en el anexo III.

2. Garantía a la plantación.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia y realizado el trasplante.

b) Fin de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º) En el momento del arranque.

2.º) Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

3. Garantía a las instalaciones

a) Inicio de garantías se inicia con la toma de efecto

b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º) 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

2.º) La toma de efecto de la siguiente declaración de seguro para la misma parcela.

Período de suscripción

Teniendo en cuenta los periodos de garantías anteriormente indicados, y lo establecido en el Cuadragésimo Primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, los periodos de suscripción serán los siguientes:

Ámbito	Inicio de suscripción	Final de suscripción	
		Invernaderos y microtúneles	Aire libre
Comarcas de Cádiz, Huelva y Sevilla indicadas en el anexo III.L.	1 de junio de 2020	15 de noviembre de 2020	
Ávila, Salamanca, Segovia y Soria.	1 de junio de 2020	31 de marzo de 2021	
Resto del ámbito.	1 de junio de 2020	15 de noviembre de 2020	31 de marzo de 2021

Seguro de Explotaciones de Fresón y Otros Frutos Rojos

Normativa

Orden APA/435/2020, de 11 de mayo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones de fresón y otros frutos rojos, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Explotaciones de Hortalizas al Aire Libre, de Ciclo Otoño-Invierno



Bienes asegurables.

Ajo, alcachofa, batata, boniato, cardo, espárrago, guisante verde, haba verde, patata y ajete.

Riesgos Cubiertos

En producción, e instalaciones cubre los daños ocasionados por los riesgos de helada, pedrisco, riesgos excepcionales* (no nascencia para el cultivo de patata) y resto de adversidades climáticas (eventos climáticos no descritos anteriormente, caídas, fisiopatías, podredumbres en frutos...).

(*)Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.

Período de garantías

1. Garantía a la producción.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia, y nunca antes de lo especificado en el anexo V
b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

1.º En el momento de la recolección.

2.º Fecha límite de garantías especificada para cada cultivo en el anexo III.

3.º Duración máxima de las garantías especificadas para cada cultivo en el anexo III, a contar desde la fecha de trasplante o desde el momento de la siembra.

4.º En el cultivo de la patata, para el riesgo de no nascencia las garantías finalizarán en el momento que se alcance la nascencia normal.

5.º Extensión de garantías para los cultivos del ajo: todos los asegurados tendrán derecho a una extensión de garantías para los riesgos cubiertos, durante el proceso de oreo en las parcelas de cultivo, en el suelo, en montones, en gavillas y tresnales, con el límite máximo de 15 días desde la fecha en que fueron arrancadas del suelo.

Esta extensión de garantías también abarcará a la producción colocada en palots con un máximo de un 10% de la producción existente en el suelo (producción sin arrancar más la que está en proceso de oreo).

6.º Extensión de garantías para el ajo trasladado a eras: todos los asegurados que lo soliciten, tendrán derecho a una extensión de garantías gratuita para los riesgos cubiertos, durante el proceso de oreo en eras, comunales o no.

El periodo de garantías se iniciará en la fecha indicada para el traslado y finalizará a las 24 horas del vigésimo día natural transcurrido desde la fecha de traslado.

2. Garantía a la plantación.

a) Inicio de garantías: con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia y realizado el trasplante.

b) Final de garantías: en la fecha más

Seguro de Explotaciones de Hortalizas al Aire Libre, de Ciclo Otoño-Invierno

próxima de las siguientes:

- 1.º En el momento del arranque.
- 2.º Doce meses desde que se iniciaron las garantías.
- 3.º La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

3. Garantía a las instalaciones.

a) Inicio de garantía: con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia.

b) Final de garantías: en la fecha más próxima de las siguientes:

- 1.º Doce meses desde que se iniciaron las garantías.
- 2.º La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente.

Periodo de suscripción

Teniendo en cuenta los periodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el Cuadragésimo Primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, se establecen los siguientes periodos de suscripción según cultivos.

Producciones		Inicio de suscripción
Alcachofa, cardo, espárrago.		1 de junio de 2020
Guisante verde.	ciclo 1.	1 de julio de 2020
	Ciclo 2.	1 de enero de 2021
Haba verde.		1 de julio de 2020
Ajo.		1 de septiembre de 2020
Batata y boniato.		1 de marzo de 2021

Los periodos de suscripción finalizarán en las fechas establecidas en el anexo III.

En el caso de la patata los periodos de suscripción, serán los siguientes:

Ciclo Cultivo	Final periodo de suscripción
Ultra temprana.	30 de septiembre de 2020
Extra temprana.	14 de diciembre de 2020
Temprana.	28 de febrero de 2021
Media estación.	31 de mayo de 2021
Tardía.	30 de junio de 2021
De Siembra.	30 de junio de 2021

En el caso de la producción de ajete los periodos de suscripción, serán los siguientes:

Ciclo Cultivo	Inicio periodo de suscripción	Final periodo de suscripción
1	1 de junio de 2020	31 de agosto de 2020
2	1 de septiembre de 2020	30 de noviembre de 2020
3	1 de diciembre de 2020	28 de febrero de 2021
4	1 de marzo de 2021	31 de mayo de 2021

Normativa

Orden APA/434/2020, de 11 de mayo, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de hortalizas al aire libre, de ciclo otoño-invierno, en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

Seguro Vacuno de Reproducción y Producción



Especies asegurables.

Vacuno.

Riesgos Cubiertos

Garantías básicas: saneamiento básico, Fiebre Aftosa, E.E.B., riesgos climáticos, ataque de animales, muerte masiva, periodo improductivo por muerte masiva.

Garantías adicionales: S.R.B., Mamitis, Carbunco, Mortalidad por diversas causas, Meteorismo, enfermedades, parto madre, accidentes individuales, muerte subita, saneamiento extra por pérdida de producción, privación de acceso a pastos, muerte de crías, disminución de la prolificidad: % ternero/año

Período de garantías

1. La fecha de entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida

por el asegurado de acuerdo con las condiciones especiales de la línea, comenzando a las cero horas del día siguiente al del pago de la prima del seguro o de la recepción de la declaración de seguro en AGROSEGURO

2. Si el asegurado vuelve a contratar o renueva el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la de la declaración de seguro vencida, pero con una anualidad más.

3. Las garantías se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia y terminarán a las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro, y en todo caso, con la baja del animal en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

Seguro Vacuno de Reproducción y Producción

Período de suscripción

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el periodo de suscripción del seguro de explotación de ganado vacuno de reproducción y producción se iniciará el 1 de junio de 2020 y finalizará el día 31 de mayo de 2021.

Normativa

Orden APA/462/2020, de 14 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado y animales asegurables y sus condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado vacuno de reproducción y producción, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados.

([Descargar Orden](#))

Novedades

- La Inclusión del sacrificio económico por ataque de animales salvajes o perros asilvestrados (de la garantía básica) cuando produzca la pérdida de la función del animal.
- Para la consideración de animales de alta producción, el cálculo de la producción de leche se hará teniendo en cuenta la leche entregada en los 12 meses anteriores a contratar, que se dividirá entre el número de crías registradas en esos 12 meses; se descontará la producción de las vacas incluidas en la explotación durante ese periodo que no hubiesen parido en ella.
- Se equiparan los valores unitarios de las explotaciones con logotipo de raza autóctona al de las explotaciones con

Indicación Geográfica Protegida (IGP).

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Explotación de Ganado de Vacuno de Cebo



Especies asegurables.

Los animales vacunos de ambos sexos, destinados exclusivamente al engorde intensivo para su comercialización, que figuren adecuadamente inscritos en el/los Libro/s de Registro de Explotación.

Riesgos Cubiertos

Garantía básica

- Muerte por accidentes climáticos.
- Aplastamiento por derrumbamiento.
- Intoxicación.
- Fiebre Aftosa.

Retirada y destrucción de cadáveres

Garantías adicionales

- Brote de enfermedades.
- Pérdida de calificación por saneamiento.
- Mortalidad por otras causas.

Período de Garantías

1. La fecha de entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida por el asegurado de acuerdo con las condiciones especiales de la línea, comenzando a las cero horas del día siguiente al del pago de la prima del seguro o de la recepción de la declaración de seguro en AGROSEGURO

2. Si el asegurado vuelve a contratar o renueva el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la de la declaración de seguro vencida, pero con una anualidad más.

3. Las garantías se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y terminarán a las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro, y en todo caso, con la baja del animal en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

Seguro de Explotación de Ganado de Vacuno de Cebo

Período de suscripción

- Teniendo en cuenta lo indicado en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el periodo de suscripción del seguro de explotación de ganado vacuno de cebo se iniciará el 1 de junio 2020 y finalizará el día 31 de mayo de 2021.

-

Normativa

- Orden APA/453/2020, de 20 de mayo, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado vacuno de cebo, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro Vacuno de Lidia



Especies asegurables.

Vacuno de lidia.

Riesgos Cubiertos

Garantía básica

- Fiebre Aftosa.
- Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).
- Accidente.

Retirada y destrucción de cadáveres

Garantías adicionales

- Lesiones traumáticas incapacitantes para la lidia.
- Saneamiento ganadero.

Período de garantías

1. La fecha de entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida por el asegurado de acuerdo con las condiciones especiales de la línea, comenzando a las cero horas del día siguiente al del pago de la prima del seguro o de la recepción de la declaración de seguro en AGROSEGURO.
2. Si el asegurado vuelve a contratar o renueva el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la de la declaración de seguro vencida, pero con una anualidad más.
3. Las garantías se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y terminarán a las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro, y en todo caso, con la baja del animal en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

Seguro Vacuno de Lidia

Período de suscripción

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el periodo de suscripción del seguro de explotación de ganado vacuno de lidia se iniciará el 1 de junio de 2020 y finalizará el día 31 de mayo de 2021.

Normativa

Orden APA/463/2020, de 14 de mayo, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado vacuno de lidia, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Explotación de Ganado de Ovino y Caprino



Especies asegurables.

~ Ovino y Caprino.

Riesgos Cubiertos

Garantía básica

-Accidentes (ataque de animales, ahogamiento, despeñamiento, asfixia, apelotonamiento, intoxicación aguda, unundación, metorismo...)

- Fiebre Aftosa.
- Muerte Masiva
- Tembladera

Retirada y destrucción de cadáveres
Retirada y destrucción de cadáveres en zonas
ZPAEN.

Garantías adicionales

- Privación de acceso a pastos.
- Saneamiento Brucelosis.
- Pérdida de reproductores.
- Saneamiento Tuberculosis Caprina.

Período de garantías

1. La fecha de entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida por el asegurado de acuerdo con las condiciones especiales de la línea, comenzando a las cero horas del día siguiente al del pago de la prima del seguro o de la recepción de la declaración de seguro en AGROSEGURO.

2. Si el asegurado vuelve a contratar o renueva el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la de la declaración de seguro vencida, pero con una anualidad más.

3. Las garantías se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y terminarán a las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro, y en todo caso, con la baja del animal en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

Seguro de Explotación de Ganado de Ovino y Caprino

Período de suscripción

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el periodo de suscripción del seguro de explotación de ganado ovino y caprino se iniciará el 1 de junio de 2020 y finalizará el día 31 de mayo de 2021.

Normativa

Orden APA/464/2020, de 14 de mayo, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado ovino y caprino, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

Novedades

- Se incluye una nueva garantía adicional que cubre el valor de la leche contaminada por aflatoxinas y el coste de su destrucción. Es para explotaciones de aptitud láctea, con ordeño mecánico y continuo todo el año, con sala de ordeño y tanque de refrigeración de leche dimensionados para la producción de la explotación y en perfecto estado de funcionamiento.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Explotación de Ganado Equino



Especies asegurables.

Equinos.

Riesgos Cubiertos

Garantía básica

- Peste equina africana.
- Fiebre del Nilo Occidental.
- Riesgos climáticos.
- Aplastamiento por derrumbe.
- Ataque de animales.
- Mortalidad masiva.

Retirada y destrucción de cadáveres

Garantías adicionales

- Accidentes individuales.
- Mortalidad en cebaderos por otras causas.
- Muerte o incapacidad.
- Parto y cirugía.

Período de garantías

1. La fecha de entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida por el asegurado de acuerdo con las condiciones especiales de la línea, comenzando a las cero horas del día siguiente al del pago de la prima del seguro o de la recepción de la declaración de seguro en AGROSEGURO

2. Si el asegurado vuelve a contratar o renueva el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la de la declaración de seguro vencida, pero con una anualidad más.

3. Las garantías se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y terminarán a las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro, y en todo caso, con la baja del animal en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

Seguro de Explotación de Ganado Equino

Período de suscripción

Teniendo en cuenta lo establecido en el Cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios, el período de suscripción del seguro de explotación de ganado equino se iniciará el 1 de junio de 2020 y finalizará el día 31 de mayo de 2021.

Normativa

Orden APA/433/2020, de 8 de mayo, por la que se definen las explotaciones, y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y de manejo, el ámbito de aplicación, el período de garantía, el período de suscripción y el valor unitario de los animales, en relación con el seguro de explotación de ganado equino, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados.

([Descargar Orden](#))

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Explotación de Ganado Porcino



Especies asegurables.

Cerdos para reproducción, cría o engorde.

Riesgos Cubiertos

Garantía básica

- Fiebre Aftosa y peste porcina clásica.
- Enfermedad de Aujeszky: sacrificio positivo y pérdida de calificación.

Retirada y destrucción de cadáveres

Garantías adicionales

- Decomiso en matadero.
- Inmovilización y vacunación por Aujeszky.
- Sacrificio en matadero con vacío sanitario, limpieza y desinfección por Aujeszky.
- Mortalidad masiva y pérdida de producción.

Período de garantías

1. La fecha de entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida por el asegurado de acuerdo con las condiciones especiales de la línea, comenzando a las cero horas del día siguiente al del pago de la prima del seguro o de la recepción de la declaración de seguro en AGROSEGURO.

2. Si el asegurado vuelve a contratar o renueva el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la de la declaración de seguro vencida, pero con una anualidad más.

3. Las garantías se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y terminarán a las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del seguro, y en todo caso, con la baja del animal en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

Seguro de Explotación de Ganado Porcino

Período de suscripción

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadragésimo primer Plan de seguros agrarios combinados, el período de suscripción del seguro de explotación de ganado porcino se iniciará el 1 de junio de 2020 y finalizará el día 31 de mayo de 2021.

Normativa

Orden APA/224/2020, de 11 de marzo, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el período de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado porcino, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Carne



Especies asegurables.

Broiler, pollos de crecimiento lento, pavos y codornices.

Riesgos Cubiertos

Cubre la muerte de las aves por riesgos climáticos y accidentes derivados de ellos, entre los que destacan: golpe de calor, pánico, incendio, inundación, etc.

Muerte de los animales por caída de la nave cuando sea consecuencia de los riesgos climáticos cubiertos.

Muerte, sacrificio o inmovilización obligatoria de las aves debido a la aparición de Gripe Aviar y enfermedad de Newcastle.

Período de garantías

1. La fecha de entrada en vigor del seguro

dependerá de la modalidad de pago elegida por el asegurado de acuerdo con las condiciones especiales de la línea, comenzando a las cero horas del día siguiente al del pago de la prima del seguro o de la recepción de la declaración de seguro en AGROSEGURO

2. Si el asegurado vuelve a contratar o renueva el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la de la declaración de seguro vencida, pero con una anualidad más.

3. Las garantías se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y terminarán a las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro, y en todo caso, con la baja del animal en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

4. Para el riesgo de golpe de calor, y sin perjuicio de lo anterior, sólo existirán garantías

Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Carne

durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive.

Período de suscripción

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el período de suscripción del seguro de explotación de ganado aviar de carne se iniciará el 1 de junio de 2020 y finalizará el 31 de mayo de 2021.

Normativa

Orden APA/447/2020, de 8 de mayo, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el período de garantía, el período de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de carne, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

Novedades

- Se incluyen garantías para el sacrificio de los animales en granja tras positivo a salmonella. Se incluyen coberturas por los gastos de sacrificio, y retirada y destrucción de los animales, contra factura y con franquicia del 15%, repercutiendo esta modificación en la tarifa de salmonella.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Puesta



Especies asegurables.

Las gallinas y las pavas.

Riesgos Cubiertos

- Cubre la muerte de las aves por riesgos climáticos y sus consecuencias, golpe de calor, incendio, pánico.

- Muerte de los animales por caída de la nave cuando sea consecuencia de los riesgos climáticos adversos.

- Muerte, sacrificio o inmovilización obligatoria de las aves decretadas por la autoridad competente debido a la aparición de influenza aviar de alta patogenicidad, influenza aviar de baja patogenicidad y enfermedad de Newcastle, gripe y Salmonella.

- Retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.

Período de garantías

1. La fecha de entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida por el asegurado de acuerdo con las condiciones especiales de la línea, comenzando a las cero horas del día siguiente al del pago de la prima del seguro o de la recepción de la declaración de seguro en AGROSEGURO.

2. Si el asegurado vuelve a contratar o renueva el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la de la declaración de seguro vencida, pero con una anualidad más.

3. Las garantías se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y terminarán a las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro, y en todo caso, con la baja del animal en el

Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Puesta

Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

4. Para el riesgo de golpe de calor, y sin perjuicio de lo anterior, sólo existirán garantías durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive.

Período de suscripción

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios, el período de suscripción del seguro de explotación en ganado aviar de puesta, se iniciará el 1 de junio de 2020 y finalizará el 31 de mayo de 2021.

Normativa

Orden APA/448/2020, de 8 de mayo, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el período de garantía, el período de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

Novedades

- Se separan por grupos de razas las gallinas de estirpe huevo y de estirpe carne.

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

TARIFA GENERAL GANADERA



Especies asegurables

Cunícola, helicícola (caracoles comestibles terrestres) y aviar.

Riesgos Cubiertos

Se cubren los daños causados por incendio, inundación y lluvia torrencial, viento huracanado, rayo, nieve, pedrisco, helada, fauna silvestre y golpes de calor.

Período de garantías

1. La fecha de entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de

pago elegida por el asegurado de acuerdo con las condiciones especiales de la línea, comenzando a las cero horas del día siguiente al del pago de la prima del seguro o de la recepción de la declaración de seguro en AGROSEGURO

2. Si el asegurado vuelve a contratar o renueva el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la de la declaración de seguro vencida, pero con una anualidad más.

3. Las garantías se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período

TARIFA GENERAL GANADERA

de carencia y terminarán a las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro, y en todo caso, con la baja del animal en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

Período de suscripción

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el período de suscripción de la tarifa general ganadera se iniciará el 1 de junio de 2020 y finalizará el día 31 de mayo de 2021..

Normativa

Orden APA/449/2020, de 8 de mayo, por la que se definen las explotaciones y las especies asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y los valores unitarios de la tarifa general ganadera, comprendida en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Seguro de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación



Especies asegurables.

Ávestruces, Bovino, Camélidos, Caprino, Cérvidos, Codornices, Cunicola, Emues, Equino, Faisanes, Gallinas, Jabalíes, Ocas, Ovino, Patos, Pavos, Peces Continentales, Peces Marinos, Perdices, Pollos, Pollos de Corral y Porcino.

Riesgos Cubiertos

Los gastos derivados de la recogida desde la explotación hasta el lugar de destrucción de cadáveres y la destrucción de los mismos.

Período de garantías

1. La fecha de entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida por el asegurado de acuerdo con las condiciones especiales de la línea, comenzando a las cero horas del día siguiente al del pago de la prima del seguro o de la recepción de la declaración de seguro en AGROSEGURO.

renueva el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la de la declaración de seguro vencida, pero con una anualidad más.

3. Las garantías se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y terminarán a las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro, y en todo caso, con la baja del animal en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

4. Las modificaciones de capital vencerán el mismo día en que se produzca el vencimiento de la declaración de seguro inicial.

5. Las garantías tomarán efecto finalizado el periodo de carencia establecido en 7 días desde la fecha de entrada en vigor.

No se aplicará período de carencia en los siguientes casos:

a) Explotaciones que dispongan de pólizas

Seguro de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación

de modalidad «no renovable» o «renovable por primera vez» si en el plan inmediato anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, y renueven en el plazo de diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la cobertura.

b) Explotaciones que dispongan de pólizas de modalidad «renovable» por segunda o más veces, si en el plan inmediato anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.

c) A las asociaciones de usuarios de casetas de la provincia de Castellón/Castellón.

Plan de Seguros Agrarios Combinados. ([Descargar Orden](#))

Período de suscripción

Teniendo en cuenta lo indicado en el Cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, el período de suscripción del seguro para la cobertura de gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación se iniciará el 1 de junio de 2020 y finalizará el 31 de mayo de 2021.

Normativa

Orden APA/461/2020, de 14 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, periodo de suscripción y el peso de subproducto de referencia de los animales en relación con el seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, comprendido en el cuadragésimo primer

Aviso: Este texto es un resumen de carácter informativo sin validez legal realizado a partir del contenido de las disposiciones publicadas en diferentes boletines oficiales. Para consultar las versiones oficiales y auténticas de dichas disposiciones puede acceder a nuestra Web de Seguros Agrarios.

Líneas que finalizan suscripción en junio

318- Seguro para Explotaciones Hortícolas al aire libre de ciclo Primavera Verano en la Península y Baleares					
Cultivo	Provincia	Ciclo de cultivo	Ámbito de aplicación	Riesgo de helada cubierto	Finalización período de suscripción
Melón, melón amargo, alficoz, calabaza, calabacín, okra, pepino y pepinillo	Granada.	2	Todas las comarcas.	No	30.06.2020
Achicoria-raíz para endibia, achicoria-raíz para molturación, chirivía, chufa, nabo, rábano, remolacha de mesa y zanahoria	Almería.	1	Todas las comarcas.	No	30.06.2020
	Córdoba.	1	Todas las comarcas.	No	30.06.2020
	Granada.	1	Todas las comarcas.	No	30.06.2020
	Jaén.	1	Todas las comarcas.	No	30.06.2020
	Sevilla.	1	Todas las comarcas.	No	30.06.2020

322- Seguro para Explotaciones de Producciones Tropicales y Subtropicales	
Seguro Principal	
Cultivo	Final
Aguacate.	30 de junio de 2020 para módulos 1 y 2
Chirimoyo.	30 de junio de 2020 para módulos 1 y 2
Chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña.	30 de junio de 2020.

323- Seguro para Explotaciones de Cultivos de Industriales Textiles	
Cultivo	Final de suscripción
Tabaco.	20 de junio de 2020.

Producciones		Inicio de suscripción
Alcachofa, cardo, espárrago.		1 de junio de 2020
Guisante verde.	Ciclo 1.	1 de julio de 2020
	Ciclo 2.	1 de enero de 2021
Haba verde.		1 de julio de 2020
Ajo.		1 de septiembre de 2020
Batata y boniato.		1 de marzo de 2021

Seguros agrarios



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible